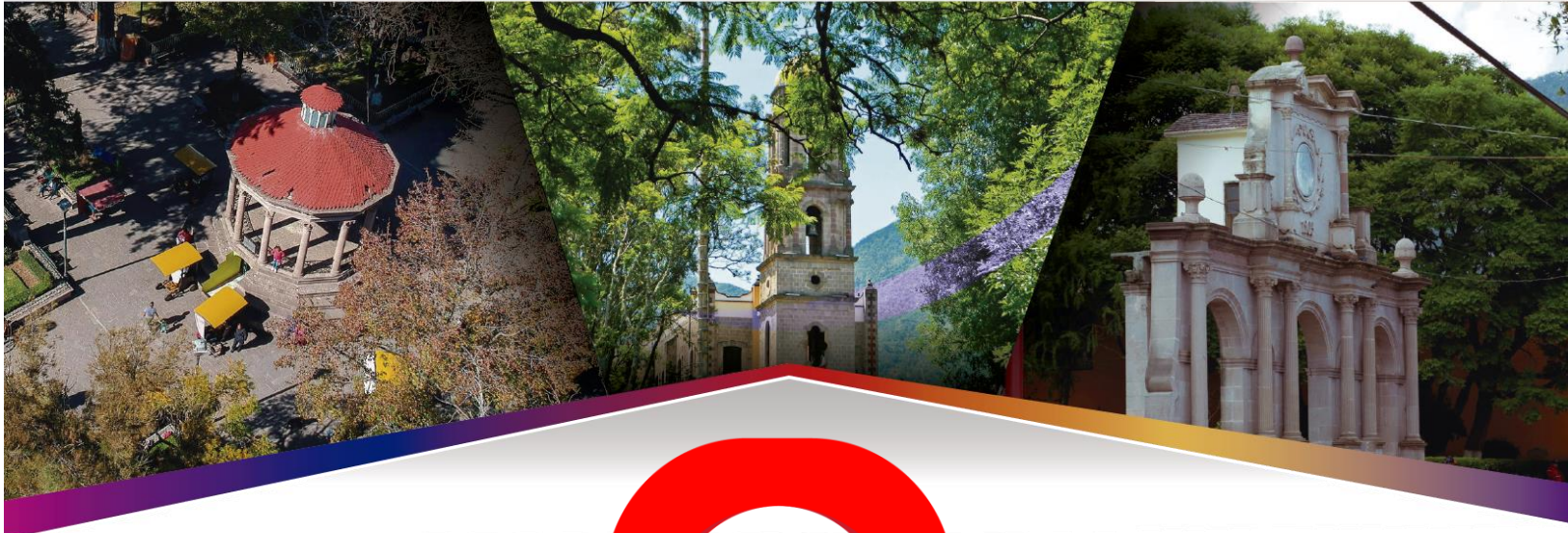




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

DIRECCIÓN DE VINCULACION CIUDADANA



JUNTOS POR
TEMASCALCINGO
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 2024



*Pueblo con
Encanto*



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

DIRECCIÓN DE VINCULACION CIUDADANA

ÍNDICE

- 1.- PRESENTACIÓN
- 2.- INTRODUCCIÓN
- 3.- DIAGNOSTICO DE ÁREA
- 4.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
- 5.- MISIÓN
- 6.- VISIÓN
- 7.- OBJETIVO GENERAL
- 8.- OBJETIVO ESPECIFICO
- 9.- ESTRATEGIAS
- 10.- METAS
- 11.- LÍNEAS DE ACCIÓN
- 12.- ORGANIGRAMA
- 13.- PROYECCIÓN O PROSPECCIÓN AL 2020-2023
- 14.- DIRECTORIO

PRESENTACIÓN

El presente plan de trabajo es producto del análisis realizado a la estructura orgánica y a las acciones que se realizan al interior de nuestra Dirección, tiene como finalidad dar a conocer de una manera asequible las atribuciones, base legal, misión, visión, objetivos, estructura orgánica y funciones del personal, lo que facilitará a cada administración su aprendizaje en la orientación precisa que requiere la acción humana en las unidades administrativas fundamentalmente en el ámbito operativo de ejecución para preservar y mantener la gobernabilidad dentro del territorio municipal.

Las prioridades de la administración municipal son garantizar la certeza, legitimidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la participación ciudadana, lo que obliga a la organización eficiente de los Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones de Colonos, Asociaciones Civiles y Representaciones Vecinales, existentes en las comunidades que conforman nuestro municipio, a prevenir la generación de conflictos y en el caso de que estos se den, buscar su solución a través de la negociación y el dialogo con las partes en conflicto, para ello es necesario fortalecer la relación Autoridad-Ciudadano, para tener del segundo su participación y apoyo en las decisiones de gobierno, encausar la elección de órganos auxiliares en las comunidades, buscando que ellas sean eficientes y verdaderos apoyos en las políticas de gobierno del municipio, quien les ofrecerá y aportará las herramientas y elementos necesarios e indispensables, para el buen desempeño de sus funciones dentro de un marco de legalidad y cumplimiento de las expectativas de la localidad.

Se hace indispensable que se capacite a las autoridades auxiliares de manera permanente y se mantenga una comunicación adecuada que llevara a conocer sus necesidades de apoyo material e institucional que mejorara día con día su desempeño.

El establecimiento de bases para la toma de decisiones conjuntas que garanticen a la sociedad la convivencia adecuada, obliga al acuerdo constante entre la autoridad municipal y sus autoridades auxiliares para la prevención de conflictos y en su caso la atención de ellos con estricto apego a derecho, lo que contribuirá al mantenimiento y la paz social en el municipio. De todo lo anterior sobresale el impulso que la autoridad municipal debe dar a la participación ciudadana, donde los grupos organizados aporten ideas y formas de gobierno que lleven al otorgamiento de servicios de calidad que fomenten la credibilidad entre la ciudadanía en relación con la acción de su gobierno municipal, por ello se generara y se dará primacía al dialogo directo con los distintos grupos sociales del municipio.

Así como la creación de políticas públicas que den como resultado la creación de reglamentos y disposiciones legales claras y sencillas para conducir a la ciudadanía a un periodo de seguridad y protección civil adecuados con las necesidades de una población inmersa en la modernidad, y un claro ejemplo es el de procurar el cumplimiento de la normatividad aplicable para ordenar todo tipo de actividades comerciales en el territorio municipal.

Este plan de trabajo es un documento administrativo que se ira modificando con el desempeño mismo de las tareas cotidianas, reflejando así los cambios que lo mantendrán actualizado con goce de certidumbre y legalidad.

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana es un documento que recopila y traduce todas aquellas actividades inherentes a las funciones que han sido designadas a esta Dirección. Es a su vez una forma organizada de presentar y conocer las responsabilidades del puesto, ubicación jerárquica, contextualización, perfil y habilidades necesarias para su desempeño.

En un plano más amplio indica como se ve la Dirección de Vinculación Ciudadana y que se desea de ella; sobre qué marco normativo se desenvuelve y cuáles son las áreas con las que interactúa, a fin de que se identifique con su trabajo cotidiano y los resultados sean satisfactorios para la población en general.

II. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA

FORTALEZAS

Relaciones públicas con las diferentes áreas.

Dar atención a la demanda ciudadana.

Conocimiento y experiencia en el sector de desarrollo social.

Sensibilidad y compromiso sobre la importancia del tema.

OPORTUNIDADES

El respeto al Estado de Derecho.

Acceso a mecanismos institucionales.

Acceso a información.

Confianza de los ciudadanos del Municipio.

Interés por parte de las instituciones públicas y gubernamentales hacia la población.

Acercamiento y asesoramiento a los ciudadanos para generar una cultura de autosuficiencia.

DEBILIDADES

Falta de personal administrativo

Carencia de recursos presupuestados para la atención.

AMENAZAS

No cumplir con las metas

No dar resultados proyectadas

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Ley Estatal de Planeación.
5. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
6. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de México.
7. Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de México y sus Municipios.
8. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de México.
9. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México.
10. Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Temascalcingo de José María Velasco.
11. Condiciones Generales de Trabajo para el Ayuntamiento de Temascalcingo de José María Velasco.
12. Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Temascalcingo de José María Velasco.
13. Reglamento Interior de la Presidencia;
15. Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana;
16. Demás Leyes, Reglamentos, Circulares, Decretos, Acuerdos y otras Disposiciones de carácter administrativo y de observancia General en el ámbito de su competencia.

IV. MISIÓN

Vincular y promover la participación democrática de la sociedad y las diferentes instancias de los gobiernos Federal y Estatal, los miembros del Ayuntamiento, Cabildo y las dependencias municipales para coordinar y definir los lineamientos e impulsar la planeación integral y democrática del municipio.

V. VISIÓN

Brindar atención oportuna y coordinada a las obligaciones y servicios públicos que presta el ayuntamiento para con ello, fortalecer, mantener o mejorar la calidad de vida de los habitantes de este municipio, diseñando e instrumentando programas, proyectos o estrategias de vinculación y participación ciudadana.

VI. OBJETIVO GENERAL

Constituir un documento que describa la estructura orgánica y operatividad de cada una de las áreas que integran la Dirección de Vinculación Ciudadana, precisando la responsabilidad, autoridad e interrelación de todo el personal, así como establecer los requisitos mínimos requeridos para asegurar la competencia de cada una de las funciones que se les encomiende; a fin de generar condiciones de mejoramiento continuo.

VII. OBJETIVO ESPECIFICO

Fortalecer la vinculación ciudadana, involucrando a toda la población en la participación democrática, y así impulsar y conducir la Planeación del Desarrollo Municipal. La participación organizada de todos los sectores sociales, los integrantes del Cabildo, las Dependencias y Entidades de gobierno municipal, las Dependencias y Entidades de la administración estatal y federal definirán el alcance de los objetivos y acciones propuestas, verificando que los resultados sean acordes con lo establecido.

VIII. ESTRATEGIAS

Implementar acciones de información y capacitación que fomenten y promuevan la participación ciudadana en el proceso de gestión pública municipal.

Coordinar y participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la vinculación ciudadana.

Elaborar e implementar estrategias para prevenir y atender posibles conflictos sociales que generen inestabilidad política dentro del Municipio.

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable para ordenar todo tipo de actividades comerciales en el territorio municipal. Fungir como mediador en conflictos sociales.

}

IX. METAS

Ser una de las áreas más sobresalientes en el sector de ayuda a la población.

Beneficiar y ayudar a gran parte de la ciudadanía.

Atender a todos aquellos casos prioritarios.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Atender las necesidades de la población en el municipio, de manera satisfactoria ayudando en las necesidades de cada individuo que lo requiera.

Promover la ampliación de cobertura de los programas de combate a la pobreza para todas las familias que se encuentran en condiciones vulnerables.

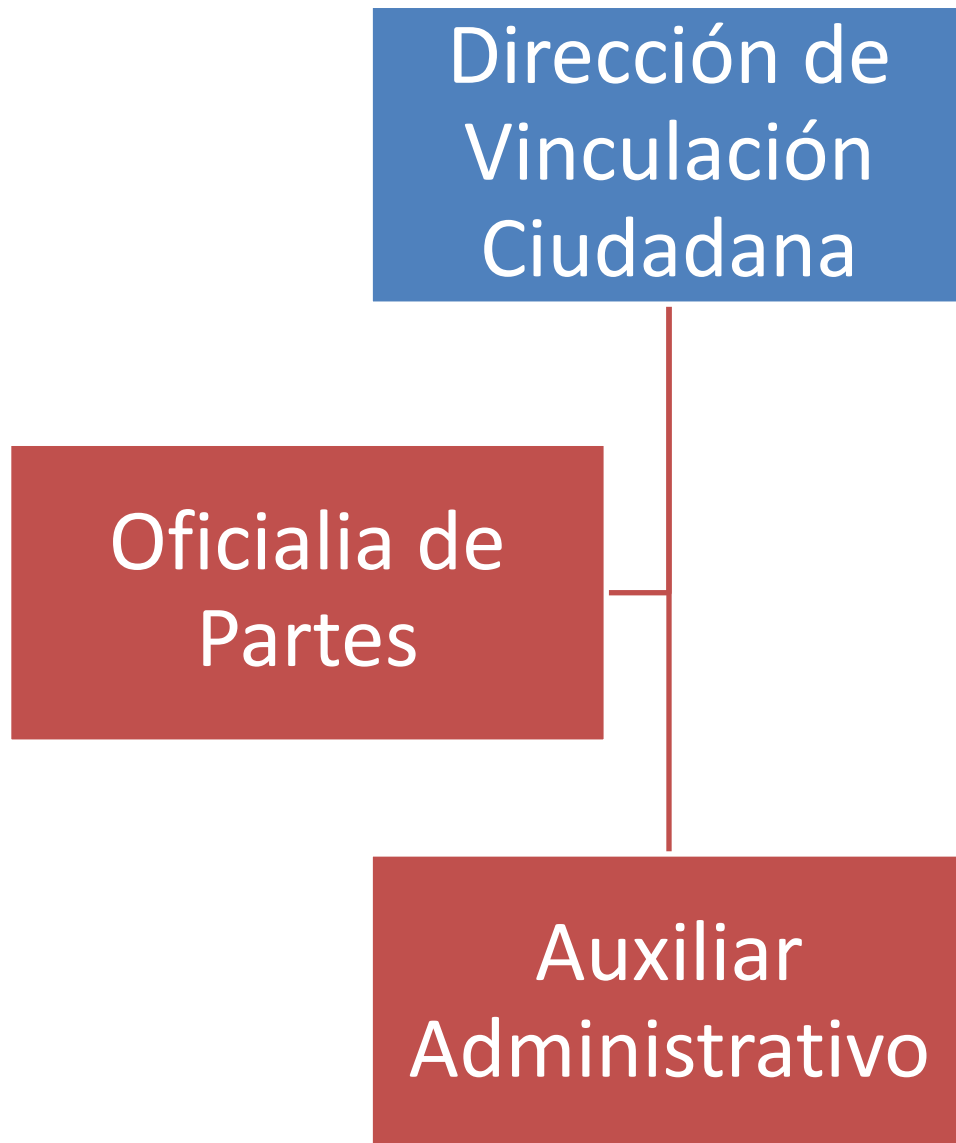
Fortalecer la concertación con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos.

Impulsar la organización y participación comunitaria en cada una de las acciones que se realicen.

Así pues, son cuatro los ejes rectores que conforman las líneas estratégicas

Eje 1. Transparencia; Eje 2. Seguridad; Eje 3. Bienestar; y Eje 4. Desarrollo y movilidad.

XI. ORGANIGRAMA



XII. PROYECCIÓN O PROSPECCIÓN AL 2020-2030

En 2020, la población en Temascalcingo fue de 66,414 habitantes (48% hombres y 52% mujeres). En comparación a 2010, la población en Temascalcingo creció un 5.93%.

En 2015, 54.4% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 20.1% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 18.6%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 2.83%.

Es por ello que la proyección a mediano plazo que se desea analizar, será factible y sostenible ya que, se puede argumentar; que el área de vinculación ciudadana va a trabajar en base a las necesidades de la ciudadanía, que quiere decir esto que el área fungirá un papel importante en esta proyección, encargándose de todas las necesidades que puedan tener los Temascalcinguenses.

No.	Descripción del Proyecto O Acción	Unidad de Medida	Localización	Fuente de Financiamiento	Periodo de Ejecución	Acción	Población Beneficiada	Pilar de Eje Transversal
1	Atención a la demanda Ciudadana	1			2022-2024	Desarrollo Humano Influyente	Ciudadanía	Eje Transversal II. Gobierno Moderno, Capaz y Responsable
2	Vinculación de Solicitudes a diferentes áreas.	1			2022-2024	Desarrollo Humano Influyente.	Ciudadanía	
3	Relaciones Publicas	1			2022-2024	Desarrollo Humano Influyente.	Ciudadanía	

No.	Descripción del Proyecto O Acción	CANTIDAD	ENERO	MARZO	JUNIO	SEPTIMBRE	DICIEMBRE
1	Atención a la demanda Ciudadana		250	200	180	180	150
2	Vinculación de Solicitudes Atendidas y enviadas a diferentes áreas.(Servicios Públicos, Protección Civil, Seguridad Pública, Educación, Desarrollo Urbano, Catastro,		267	150	200	150	200
3	Relaciones Publicas						

DIRECTORIO

DR. EN AP. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RÚBRICA)

L.A.E. MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

(RÚBRICA)

PROF. ELÍSEO ORTEGA ORTEGA

PRIMER REGIDOR

(RÚBRICA)

C. MARICARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

SEGUNDA REGIDORA

(RÚBRICA)

ING. EDUARDO LEZAMA ALCÁNTARA

TERCER REGIDOR

(RÚBRICA)

C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO

CUARTA REGIDORA

(RÚBRICA)

C. MISAEL VEGA MALDONADO

QUINTO REGIDOR

(RÚBRICA)

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO

SEXTO REGIDOR

(RÚBRICA)

C. LILIANA MENDOZA ARGUETA

SÉPTIMA REGIDORA

(RÚBRICA)

MTRO. HOMERO RUBIO CHÁVEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO 2022-2024

AUTORIZÓ

**DR. EN A.P. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
(RÚBRICA)**

ELABORÓ

VALIDÓ

**LIC. JUAN CARLOS IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTOR VINCUACION CIUDADANA
(RÚBRICA)**

**PROF. ELISEO ORTEGA ORTEGA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
(RÚBRICA)**

VALIDÓ

VALIDÓ

**MTRO. HOMERO RUBIO CHAVÉZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO
(RÚBRICA)**

**LIC. SALVADOR LEZAMA ALCÁNTARA
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE LA UNIDAD DE MEJORA
REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO.
(RÚBRICA)**

El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana fue elaborado en la administración 2022-2024.

Fecha de Elaboración: Septiembre del 2023